



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 165/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente a la alumna María Fernanda SOBRINO, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 165/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 165/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en las asignaturas del 3er. nivel, sin



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



tener aprobada Sistemas de Representación y convalidar el examen final de Redes de Información, rendida con anterioridad a sus correlativas Comunicaciones y Gestión de Datos, a la alumna María Fernanda SOBRINO, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1005/2003

UTN
MEL
PS.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento